Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2026

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:

Oficina Sistemas de Información – TICs

2. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (X)
Proyecto de Inversión ( )
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en el marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital el cual dispuso: fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.
Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad adelantando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan conllevar en la población usuaria y sus familias.
Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.
Así mismo, la solución requerida deberá permitir el procesamiento técnico del Conjunto Mínimo de Datos Básicos CMBD, garantizando la interoperabilidad, trazabilidad, seguridad, calidad y consistencia de la información, de manera que los datos derivados de la atención puedan convertirse en insumos útiles para la gestión clínica, la gestión financiera, el seguimiento contractual, el análisis de producción, la medición de resultados y la toma de decisiones por parte de las áreas asistenciales, administrativas, financieras y directivas de las Subred Norte ESE.
La implementación de esta herramienta resulta necesaria para avanzar en la consolidación de capacidades institucionales orientadas a la gestión del conocimiento, el análisis de la información clínica y la evaluación de la atención prestada, permitiendo a la Subred Norte ESE, contar con elementos objetivos para identificar oportunidades de mejora, ajustar procesos asistenciales, fortalecer la planeación de servicios, soportar negociaciones contractuales con pagadores, evaluar la eficiencia hospitalaria y promover una atención centrada en resultados, calidad y uso racional de los recursos públicos.
Por lo anterior y para efectos de garantizar la adecuada estructuración técnica, económica y contractual del proceso, se hace necesario adelantar el correspondiente estudio de mercado, mediante el cual se identifiquen las condiciones actuales de oferta, disponibilidad, experiencia, capacidad técnica, funcional, operativa y de soporte de los posibles proveedores de

soluciones basadas en Grupos Relacionados por Diagnóstico GRD, así como los valores de referencia, componentes tecnológicos, esquemas de implementación, licenciamiento, capacitación, acompañamiento y soporte.
La Subred Norte ESE, cuenta actualmente con un parque tecnológico compuesto por 2.381 equipos de cómputo, los cuales son utilizados por los servidores públicos y contratistas para el desarrollo de las actividades asistenciales, administrativas y financieras.
Del total de equipos, 1.084 cuentan con licencias de Microsoft Office cuya versión alcanzó el fin de soporte por parte del fabricante durante el año 2025, situación que implica la ausencia de actualizaciones de seguridad, corrección de vulnerabilidades, soporte técnico y mejoras funcionales, incrementando el riesgo de incidentes de seguridad informática, incompatibilidad con nuevas tecnologías y afectación en la continuidad de la operación institucional.
Las aplicaciones de ofimática constituyen una herramienta indispensable para la elaboración, edición y gestión de documentos, hojas de cálculo, presentaciones y demás archivos requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de licencias Office Mayor a 2022 Última Versión (Escritorio), con el propósito de reemplazar las versiones que han finalizado su ciclo de soporte, garantizando:

- La continuidad de la operación institucional mediante el uso de software vigente y soportado por el fabricante.
- La reducción de riesgos asociados a vulnerabilidades de seguridad derivadas del uso de software sin soporte.
- El acceso a actualizaciones de seguridad, estabilidad y rendimiento durante el ciclo de vida del producto.
- El cumplimiento de las políticas institucionales de gestión de activos de software, seguridad de la información y buenas prácticas en tecnologías de la información.

En consecuencia, la adquisición de las licencias objeto del presente proceso resulta técnica y operativamente necesaria, toda vez que permitirá mantener la disponibilidad de las herramientas ofimáticas requeridas para el desarrollo de las funciones institucionales, asegurar la protección de la información y disminuir los riesgos derivados de la utilización de software que ha culminado su periodo de soporte oficial.
La adquisición de licencias Office, se encuentra alineada con los lineamientos del Modelo de Gobernanza y Gestión de Tecnologías de la Información (MGGTI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en lo relacionado con la gestión integral de los activos de TI, la sostenibilidad de la plataforma tecnológica, la continuidad de los servicios digitales y la gestión de riesgos asociados a la infraestructura tecnológica. La adquisición de licencias Office Mayor 2022 Última Versión (Escritorio) contribuye a mantener el software institucional dentro de su ciclo de vida soportado por el fabricante, fortaleciendo la seguridad de la información, la interoperabilidad, la disponibilidad de las herramientas ofimáticas y la eficiencia operativa, garantizando que los usuarios dispongan de soluciones tecnológicas confiables, actualizadas y acordes con las necesidades de la Entidad y las buenas prácticas promovidas por el MGGTI.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

"ADQUISICION DE LICENCIAS OFFICE MAYOR 2022 ULTIMA VERSION (ESCRITORIO)."

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
1	Licencia Microsoft Office Standard última versión disponible para escritorio	Licencia	A Demanda	157	Licencia de software perpetua, nueva, original, legal y sin uso previo, para instalación en un (1) equipo de escritorio por licencia. Adquirida a través de canales autorizados por el fabricante. **Aplicaciones incluidas**: Debe incluir como mínimo: Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote. Compatible con Windows 11 Pro de 64 bits y Windows 10 de 64 bits (cuando aplique)	Licencia perpetua para instalación local (escritorio). Debe incluir como mínimo: Word, Excel,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSUMO PROMEDIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
					Idioma: pañol (Latinoamérica) o versión multilenguaje que incluya idioma español. **Compatibilidad**: Compatible con Windows 11 Pro de 64 bits y Windows 10 pro de 64 bits (cuando aplique) **Activación**: Activación mediante los mecanismos oficiales definidos por el fabricante para el tipo de licenciamiento suministrado. **Entrega de claves de activación**: certificados de licenciamiento o cualquier documento emitido por el fabricante que acredite la autenticidad y el derecho de uso perpetuo de las licencias. **Legalidad del software**: Las licencias deberán ser originales, no reutilizadas, no reacondicionadas, no académicas, no OEM (salvo que la Entidad lo autorice expresamente), libres de restricciones de uso y adquiridas conforme a las políticas de licenciamiento del fabricante. **Medio de entrega**: Descarga electrónica desde el portal oficial del fabricante o mediante el mecanismo autorizado por este, junto con las credenciales o claves necesarias para su instalación y activación. **Soporte para activación**: Debe entregarse con acceso al portal de administración o evidencia del registro de las licencias a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **Garantía**: Garantizar la autenticidad, legalidad y correcto funcionamiento del licenciamiento suministrado, respondiendo por cualquier inconsistencia atribuible al suministro	PowerPoint , Outlook y OneNote

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*

NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del*

segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*
Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) El proponente deberá presentar certificación vigente emitida por Microsoft o por un distribuidor mayorista autorizado por el fabricante, mediante la cual se acredite su condición de canal, socio o distribuidor autorizado para la

comercialización de los productos y/o licencias ofertadas. Lo anterior, con el fin de garantizar la trazabilidad, legalidad, originalidad y respaldo del fabricante sobre los bienes y servicios suministrados en ejecución del contrato.

b) Presentar carta firmada por el representante legal donde certifique que las licencias son nuevas, originales y cumplen con las especificaciones solicitadas.
c) Anexar carta suscrita por el representante legal del oferente, donde garantice que cumple con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico 1.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **Un (1) Mes** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega la licencia de objeto del presente proceso se realizarán en el Almacén General de la Subred Norte ESE ubicado en la Av Suba #106-47 - Hospital Fray Bartolomé de las Casas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($375.497.131)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1473 con fecha del 22 de octubre de 2026.**

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

El 07 de octubre de 2026 se publicaron solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 13 de octubre de 2026.

Al momento de la publicación, la Subred identificó 1645 proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- Cuatro (04) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso.
- Dos (02) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

- Revisada la base de datos de la Dirección de Contratación, se evidencia que no se encuentran contratos históricos que tengan referencia con el objeto contractual del presente Estudio de Mercado.
- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector. Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- **SOLUCIONES ICG**
- **APROVISIONAR SOLUCIONES SAS**

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico y a la información técnica presentada por cada proveedor.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, se determinó que la contratación se efectuará mediante Invitación a Cotizar. En este sentido se realizó la revisión de las cotizaciones recibidas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Así mismo se informa que el valor total del presente Estudio de Mercado se tomara por el tiempo de los de Un (1) Mes el cual es el tiempo o duración del contrato.

El valor mensual se determina a partir del consumo promedio estimado de cada ítem, multiplicado por el valor unitario definido en las cotizaciones. Este cálculo permite establecer el costo real de cada producto y su incidencia en la ejecución del contrato.

Se deja constancia de que no existen contratos históricos en la entidad ni procesos comparables en otras Subredes Integradas de Servicios de Salud. Por esta razón, el análisis económico se soporta exclusivamente en la información obtenida a través de las cotizaciones verificadas.

Como resultado de este ejercicio, se indica que el valor estimado del presente Estudio de Mercado es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($375.497.131).**

Este valor corresponde al monto total que se calculó según el Estudio de Mercado y se ejecutara una sola vez dentro de la fecha de ejecución o duración prevista del presente proceso.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el **Jefe Oficina Sistemas de Información - TICS** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto
c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E

l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

m) Adherirse al Decreto No. 317 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital", alineándose a los objetivos del PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a través del cual se ejecutarán acciones para el uso y consumo responsable de materiales con criterios de sostenibilidad, y el fortalecimiento de la cadena de suministro según el ciclo de vida de los productos, para minimizar los impactos negativos al ambiente.

n) Atender a lo expuesto en la Ley 1968 de 2019 "Por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos" y el Decreto 402 de 2021 "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la prohibición de la importación de asbesto en desarrollo de la ley 1968 de 2019", puesto que, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se prohíbe el uso de elementos que contengan asbesto y/o derivados y en cambio se deberán usar materias primas que no atenten contra la salud pública, a fin de seguir los objetivos del PIGA, preservando la salud y el ambiente.

13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Suministrar las licencias Microsoft Office Standard (Licencia perpetua para instalación local -escritorio, debe incluir como mínimo: Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote), en la cantidad y especificaciones técnicas establecidas por la Subred Norte ESE y en la oferta presentada.

b) Garantizar que correspondan a licencias perpetuas, nuevas, originales, legales, sin uso previo, adquiridas a través de canales autorizados por el fabricante y con derecho de uso indefinido, de conformidad con las condiciones de licenciamiento establecidas por Microsoft.

c) Las licencias deberán estar registradas a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

d) Entregar las licencias con sus respectivos códigos de activación, medios de descarga, credenciales o mecanismos de acceso definidos por el fabricante, garantizando su correcta utilización.

e) Garantizar que las licencias sean compatibles con la infraestructura tecnológica y los sistemas operativos soportados por la Entidad.

f) Entregar la documentación técnica, certificados de licenciamiento y demás documentos que acrediten la legalidad y autenticidad de las licencias suministradas.

g) Brindar acompañamiento técnico durante el proceso de activación o implementación de las licencias, cuando sea requerido por la Subred Norte ESE, sin generar costos adicionales.

h) Atender las solicitudes de soporte relacionadas con la activación o inconvenientes atribuibles al suministro de las licencias durante el término de ejecución del contrato.

i) Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier licencia que presente fallas de activación, inconsistencias de licenciamiento o defectos atribuibles al suministro realizado.

j) Garantizar que las licencias entregadas correspondan exactamente a las características ofertadas y a las requeridas en los documentos del proceso de contratación.

k) Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.

l) Notificar a la Subred Norte E.S.E., de manera inmediata y oportuna, cualquier incidente de seguridad de la información o vulneración de datos personales, indicando su impacto, causas, acciones de contención, plan de remediación y tiempos estimados de solución conforme a los acuerdos de niveles de servicio (ANS).

m) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información tratada, almacenada o transmitida por la solución tecnológica durante la ejecución contractual.

n) Cumplir con la Política de Seguridad de la Información, la Política de Tratamiento de Datos Personales y demás lineamientos institucionales vigentes adoptados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

o) Corregir las vulnerabilidades de seguridad identificadas en la solución tecnológica durante la ejecución contractual, sin generar costos adicionales para la Subred Norte ESE y dentro de los tiempos definidos por la supervisión del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	YOLANDA BERNAL GONZALEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	PROFESIONAL UNIVSERSITARIO
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	VICTOR JULIO GOMEZ CARVAJAL
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION - TICS
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	VICTOR JULIO GOMEZ CARVAJAL
	CARGO O ACTIVIDAD:	JEFE OFICINA SISTEMAS DE INFORMACION - TICS
	FIRMA:	

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
ANEXO TENICO 1

OBJETO:
ADQUISICION DE LICENCIAS OFFICE MAYOR 2022 ULTIMA VERSION (ESCRITORIO)

Item	Descripción	Especificación técnica mínima requerida	Cantidad	Consumo promedio	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIONES
1	Licencia Microsoft Office Standard última versión disponible para escritorio	Licencia de software perpetua, nueva, original, legal y sin uso previo, para instalación en un (1) equipo de escritorio por licencia. Adquirida a través de canales autorizados por el fabricante. **Aplicaciones incluidas**: Debe incluir como mínimo: Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote. Compatible con Windows 11 Pro de 64 bits y Windows 10 de 64 bits (cuando aplique) **Idioma**: pañol (Latinoamérica) o versión multilenguaje que incluya idioma español. **Compatibilidad:** Compatible con Windows 11 Pro de 64 bits y Windows 10 pro de 64 bits (cuando aplique) **Activación:** Activación mediante los mecanismos oficiales definidos por el fabricante para el tipo de licenciamiento suministrado. **Entrega de claves de activación:** certificados de licenciamiento o cualquier documento emitido por el fabricante que acredite la autenticidad y el derecho de uso perpetuo de las licencias. **Legalidad del software:** Las licencias deberán ser originales, no reutilizadas, no reacondicionadas, no académicas, no OEM (salvo que la Entidad lo autorice expresamente), libres de restricciones de uso y adquiridas conforme a las políticas de licenciamiento del fabricante. **Medio de entrega**: Descarga electrónica desde el portal oficial del fabricante o mediante el mecanismo autorizado por este, junto con las credenciales o claves necesarias para su instalación y activación. **Soporte para activación**: Debe entregarse con acceso al portal de administración o evidencia del registro de las licencias a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **Garantía:** Garantizar la autenticidad, legalidad y correcto funcionamiento del licenciamiento suministrado, respondiendo por cualquier inconsistencia atribuible al suministro	a demanda	157		

VICTOR JULIO GOMEZ CARVAJAL
Oficina Sistemas de Informacion - TIC

Elaboró: Ing. Juan Carlos Rincon Lara
Gestión Servicios TI